



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

CURSOS DE INSTRUCCION

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el coronel Director del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones en su escrito de 22 de febrero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se abra un primer curso extraordinario de radiotelegrafía, que dará principio el 10 del corriente mes, asistiendo al mismo las clases é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación.

Es asimismo la voluntad de S. M. puedan sistir al referido curso las clases é individuos de tropa de todos los regimientos y unidades de Ingenieros que, sin perjuicio del servicio, reunan las condiciones reglamentarias, efectuando los viajes de ida y regreso por vías férrea y marítima por cuenta del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor....

RELACION de las clases é individuos de tropa que han de asistir al primer curso extraordinario de radiotelegrafía, que dará principio el 10 del corriente mes.

Cuerpos	Clases	NOMBRES
1.º Mixto de Ingenieros	Soldado...	Diego Contreras Carrillo.
2.º idem.....	Sargento..	José Méndez Amor.
Idem.....	Cabo.....	Augusto López Sánchez.
3.º idem.....	Otro.....	Francisco Eguilegor Urbieto.
Comandancia Mallorca.	Otro.....	Jaime Juan Terrades.
Idem.....	Otro.....	José Reinés Rabasa.
Idem Menorca.....	Soldado..	José Latorre Minuesa.
Idem.....	Otro.....	Sebastián Valiente Olalla.

Madrid 6 de marzo de 1912.

LUQUE.



VACANTES

Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de teniente coronel de Ingenieros en el Estado Mayor Central del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los aspirantes promuevan sus instancias con la anticipación necesaria para que se encuentren en este centro dentro del plazo de veinte días á partir de la fecha de publicación de esta real orden, acompañando copias de las hojas de servicios y de hechos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor.....

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el segundo teniente de Infantería D. José Arias de Reina Crespo, excedente en Melilla, pase destinado al regimiento de Soria núm. 9.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

PLUSES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de febrero próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Caballería (E. R.), D. Miguel Rodríguez Gálvez, con destino en el regimiento Cazadores de Taxdir, 29.º del arma expresada, en súplica de que le sea abonada diferencias de pluses de campaña de sargento á oficial, desde 1.º de octubre de 1909 á 1.º de abril de 1910, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á

bien resolver que el plus correspondiente al interesado se regule por el empleo cuyo sueldo haya percibido en igual período de tiempo, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 6 de febrero próximo pasado (D. O. número 30).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

EUQUE

Señor Capitán general de Melilla,

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el derecho á la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su actual empleo, al capitán de Caballería D. Ricardo Torres Linares, con destino al segundo Establecimiento de Remonta; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de abril próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

EUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

UNIFORMES Y VESTUARIO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de la primera región fecha 24 de enero último, al que acompañaba copia de otro del coronel jefe del regimiento de Artillería á caballo, 4.º de campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, se ha servido declarar reglamentaria para la tropa del citado regimiento la pelliza igual á la que usa el arma de Caballería, sin más diferencia que el color del paño ha de ser azul tina, señalándole el mismo tiempo de duración y precio que á aquella, debiendo seguir usando además la esclavina actualmente adoptada para todas las unidades de campaña, y suprimiéndose el capote á que se refiere la real orden de 24 de marzo de 1909 (D. O. núm. 68). Es asimismo la voluntad de S. M. que los jefes y oficiales del expresado cuerpo sigan usando la pelliza declarada reglamentaria por real orden de 29 de enero de 1891 (C. L. núm. 48).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

Señor...

Sección de Ingenieros

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de febrero último, promovida por el comandante de Ingenieros, con destino en el 4.º regimiento

mixto, D. Francisco Alabert y Giella, en solicitud de dos meses de licencia para evacuar asuntos propios en Penarth (Inglaterra), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de reparación del cuartel de Atarazanas (Barcelona), en la parte ocupada por el 9.º regimiento montado de Artillería, el cual fué cursado por V. E. á este Ministerio con su escrito de 26 de diciembre del año próximo pasado, y disponer que las 31.840 pesetas á que asciende su presupuesto sean cargo á la dotación del material de Ingenieros, concediéndose las gratificaciones del grupo (c) al personal encargado de las obras, con duración de tres meses para las mismas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 5 de febrero último, al que acompañaba un presupuesto formulado por la Comandancia de Ingenieros de Gijón, para atender á los gastos de entretenimiento de un teléfono en el Gobierno militar de Oviedo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su importe de 68,20 pesetas, sea cargo á los fondos del Material de Ingenieros. Asimismo se ha servido S. M. aprobar una propuesta eventual del referido Material (cap. 7.º, artículo único del vigente presupuesto), por la cual se asigna á la citada Comandancia la cantidad de 68,20 pesetas para cubrir el mencionado presupuesto; obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de las razones aducidas en el escrito de V. E. de 20 de febrero último, referente á la instalación de la oficina y archivo del Vicariato castrense en dos habitaciones del edificio que ocupa la zona de reclutamiento en esa capital, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á V. E. para que, por la Comandancia de Ingenieros respectiva, se efectúen las reparaciones indispensables para la instalación, sufragándose con los fondos de entretenimiento de edificios militares asignados á dicha Comandancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros, con destino en el tercer regimiento mixto D. Manuel de la Calzada y Bayo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Ferranz y Pineda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el ayudante tercero (E. R.) de la brigada de tropas de Sanidad Militar, D. Macario Leita Gracia, que presta sus servicios en el hospital militar de Zaragoza, pase destinado á la Inspección de Sanidad Militar de la cuarta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el subinspector veterinario de segunda clase, jefe de Veterinaria militar de esa región, D. Eusebio Contí Montes, pase destinado á jefe de Veterinaria militar de la Capitanía general de Melilla, incorporándose con urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por los individuos de tropa del Ejército, licenciados en medicina y cirugía, comprendidos en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrarlos médicos provisionales de Sanidad Militar, con arreglo á lo prevenido en la

real orden circular de 3 de agosto de 1909 (D. O. número 172), y disponer que pasen á servir los destinos que en la misma se expresan, á los que se incorporarán á la mayor brevedad; percibiendo sus haberes con cargo al capítulo 13, artículo 2.º del presupuesto de este Ministerio. Es al mismo tiempo la voluntad de S. M., que D. José María Porqueras y Bañeres, incluido en la citada relación, figure como médico en la reserva gratuita facultativa del expresado cuerpo, por hallarse comprendido en el artículo 2.º del reglamento de dicha reserva, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y sexta regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

D. Emilio Ibáñez y Sainz, recluta del reemplazo de 1904, perteneciente á la zona de reclutamiento de Alicante núm. 22, residente en dicha plaza, al hospital de Vitoria.

• José María Porqueras y Bañeres, recluta del reemplazo de 1910, perteneciente á la zona de reclutamiento de Lérida núm. 30, residente en dicha localidad, plaza de la Constitución núm. 27, al batallón Cazadores de Estella núm. 14.

• José Chamón y Vega, soldado del batallón de segunda reserva de Madrid núm. 1, residente en esta corte, plaza de las Salesas núm. 9, á eventualidades del servicio en la sexta región.

Madrid 8 de marzo de 1912.

LUQUE.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico provisional de Sanidad Militar don Carlos Cortijo y Ruíz del Castillo, de eventualidades del servicio de la sexta región, pase á desempeñar igual destino en la primera, encargándose además del servicio sanitario en el Aerodromo militar; percibiendo sus haberes con cargo al capítulo 13, artículo 2.º del presupuesto de este Ministerio y efectuando la incorporación con la posible urgencia. Es asimismo la voluntad de S. M. que cese en la expresada comisión del Aerodromo, el médico primero D. Jesús de Bartolomé y Relimpio, que actualmente la desempeña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia documentada que V. E. remitió á este Ministerio en 6 del mes próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería,

(E. R.) D. Vicente Mochales García, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de oro de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia documentada que V. E. remitió á este Ministerio en 22 de enero último, promovida por el segundo teniente de Infantería (reserva de Canarias) D. Esteban Penate Lorena, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de oro de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Vista la instancia documentada que V. E. remitió á este Ministerio en 29 de enero último, promovida por el médico primero D. Vicente Vidal Frenero, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia documentada que V. E. remitió á este Ministerio en 22 del mes próximo pasado, promovida por el coronel de Infantería D. Francisco Garriga Regalo, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la gran placa de Honor y Mérito de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. número 183).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, la pensión diaria de 50 céntimos de peseta que por real orden de 2 de junio del año próximo pasado (D. O. núm. 121) se concedió, con carácter provisional, á las esposas de individuos reservistas que se expresan en la siguiente relación, que empieza con María Rolindes Alvarez y Alvarez y termina con Inocenta Macedo Plata, como comprendidas en el real decreto de 22 de julio de 1909 (C. L. número 144).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor.....

Relación que se cita

Nombres de las pensionistas	Caja de recluta en que se les consignó el pago
María Rolindes Alvarez Alvarez.....	Orense, 108.
Modesta Alvarez López.....	Idem.
María Josefa Maldonado Casado.....	Granada, 33.
Benita Regueira Bonzas.....	Orense, 108.
Pilar Cuña Silva.....	Idem.
María Gordillo Ruiz.....	Sevilla, 18.
Joaquina Ríos Novoa.....	Orense, 108.
María Purificación Díaz Concha.....	Infiesto, 101.
María Carriga Polanco..	Valdeorras, 110.
María Gandiegui Aresaga.....	San Sebastián, 85.
Inocenta Macedo Plata.....	Badajoz, 12.

Madrid 7 de marzo de 1912.

LUQUE.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los caballeros de la citada Orden comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Manuel Delgado Zuleta y termina con D. Adolfo Rodríguez Bruzón, las pensiones en las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad y en las vacantes que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Intatventor general de Guerra.

Relación que se cita.

Cuerpos	Empleos	Situación	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad			Prestos	Fecha del cobro	Región	Vacantes que cubren
					Día	Mes	Año				
E. M. G. del Ejército	Teniente general..	Activa.....	D. Manuel Delgado Zuleta.....	Gran Cruz	21 abril..	1903	1.500	1.º enero 1912..	2.ª	D. Ramón Bermejo Heriquez,	
Idem	General de división	Reserva....	> Manuel de Ortega y Sánchez Muñoz....	Idem	23 ídem..	1903	1.500	1.º febrero 1912.	2.ª	> Domingo Fernández Imbert,	
Idem	Otro de brigada....	Idem.....	> Heliodoro Cuero Gómez.....	Idem	26 junio..	1903	1.500	1.º febrero 1912.	1.ª	> Vicente Marfitegui y Pérez de Santa María.	
Idem	Teniente general..	Activa.....	> Adolfo Rodríguez Bruzón.....	Idem	16 julio..	1903	1.500	1.º febrero 1912.	6.ª	> Braulio Ordóñez del Moral.	

Madrid 7 de marzo de 1912.

LUQUE

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el jefe y oficiales de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Rubí Gutiérrez y termina con D. Manuel Bordallo Gallego, pasan á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima y octava regiones y de Melilla.

Relación que se cita

Comandante

D. José Rubí Gutiérrez, ascendido, de la Dirección general de Carabineros, á la Comandancia de Huesca.

Capitanes

D. Juan Delgado Falcó, de la Comandancia de Zamora, á la Dirección general de Carabineros.

- > Ramón Bover Ortiz, ascendido, de la Comandancia de Estepona, á la de Zamora.
- > Vicente Pérez del Villar Tejada, de la Comandancia de Cáceres, á la de Alicante.
- > José Jean García de la Vega, de la Comandancia de Orense, á la de Cáceres.
- > Alfredo Lafuente y García Rojo, ascendido, de la Comandancia de Murcia, á la de Orense.

Primeros tenientes

- D. Andrés Suris Miró, de la Comandancia de Huesca y en comisión en la de Castellón, á la de Murcia.
- > Julián Ferrer García, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, á la de Estepona.
- > Santiago Cerezo Pancorbo, de la Comandancia de Málaga, á la de Tarragona.
- > Norberto Muñoz Ortiz, de la Comandancia de Tarragona, á la de Málaga.
- > Pío Príncipe Gracia, de la Comandancia de Gerona, á la de Barcelona.
- > Gonzalo Fernández Tamayo, ingresado del regimiento Infantería de Africa, 68, á la Comandancia de Gerona.
- > Nicolás Martínez Reyes, de la Comandancia de Barcelona, á la de Huesca.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Matías Palomero García, ascendido, de la Comandancia de Castellón, á la de Murcia.
- > Manuel Bordallo Gallego, ascendido, de la Comandancia de Tarragona, á la de Barcelona.

Madrid 8 de marzo de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista del concurso celebrado para proveer una vacante de capitán profesor en comisión en la Academia de Artillería, anunciada á concurso por real orden circular de 4 de octubre de 1911 (D. O. núm. 222), el Rey (q. D. g.), con arreglo á lo prevenido en el artículo

10 del real decreto de 1.º de junio último (D. O. núm. 199), ha tenido á bien designar para ocuparla, al capitán de dicha arma D. José Rojas Feisjespén, excedente en la quinta región, debiendo pasar á la primera en la misma situación, percibiendo el sueldo por el capítulo 13, artículo 2.º y la gratificación de profesorado con cargo al fondo de material de dicho centro de enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juana Valbuena Escamilla, vecina de Iznajar (Córdoba), en solicitud de que se exceptúe del servicio militar activo á su hijo Miguel Repiso Valbuena, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la recurrente se atenga á lo resuelto en la real orden de 12 de octubre último (D. O. núm. 229), por la que se desestimó la excepción alegada por su referido hijo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde del Ayuntamiento de Polaciones (Santander), en solicitud de que se rectifique el cupo de hombres señalado á dicho municipio para el reemplazo de 1911, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la citada provincia, se ha servido desestimar la citada petición, una vez que el repartimiento se halla ajustado á las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Teresa Domenech Picó, vecina de Alcañete (Alicante), en solicitud de que se declare excedente de cupo á su hijo José Ivorra Domenech, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que por el número de sorteo le corresponde al interesado servir en cuerpo activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

Señor Capitán general de la tercera región.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Anselmo Ramírez Ibáñez, vecino de San Bartolomé de las Abiertas (Toledo), en solicitud de que le sean devueltas las

1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo á su hijo Julián Ramírez Aguado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, hasta que cumpla dos años en la situación de excedente de cupo, contados desde el día en que ingresó en caja después de declarado útil en revisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de enero último, promovida por el recluta del reemplazo de 1910, vecino de Boborás (Orense), Abelino Penedo Carballeda, en solicitud de que se le autorice para redimirse del servicio militar activo; resultando que el interesado fué absuelto de la nota de prófugo y clasificado como excluido temporalmente del servicio; considerando que según el art. 172 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de octubre de 1896, la redención del servicio se permite para los individuos que tengan que prestar el de guarnición en los cuerpos armados, circunstancia que no concurre en el interesado, puesto que su situación es la de excluido temporalmente, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de enero último, promovida por el recluta del reemplazo de 1910, vecino de Boborás (Orense), José Antonio Penedo Tizón, en solicitud de que se le autorice para redimirse del servicio militar activo; resultando que el interesado fué absuelto de la nota de prófugo y clasificado como excluido temporalmente del servicio; considerando que según el art. 172 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de octubre de 1896, la redención del servicio se permite para los individuos que tengan que prestar el de guarnición en los cuerpos armados, circunstancia que no concurre en el interesado, puesto que su situación es la de excluido temporalmente, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1909, Mariano Gelada Espluga, vecino de Sarriá, provincia de Gerona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas para cubrir bajas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

Señor Capitán general de la cuarta región.

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el herrador de segunda del regimiento lanceros de España, 7.º de Caballería, Saturnino Aguirre Sainz, pase destinado con la categoría de herrador de primera al de cazadores de Alcántara, 14 de la misma arma, por cuya junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

El Jefe de la Sección,

Vicente Marquina.

Señor.....

Excmos. Señores Capitán general de la sexta región y de Melilla é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Recintamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Luis Malezum y Núñez, y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le ha sido concedido un mes de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Coruña.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912.

El Jefe de la Sección,

Francisco Martín Arrué.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera y octava regiones.

TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA